



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 107

Miércoles 14 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Peñafiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Peñafiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 13 de marzo de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Valladolid, 26 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.583

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villanubla; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus correspondientes polígonos y apriscos; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipa-

les colindantes con el de Villanubla; como zona infecta, todo el término municipal de Villanubla, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.499

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Pedraja de Portillo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y apriscos de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de La Pedraja de Portillo; como zona infecta, todo el término municipal de La Pedraja de Portillo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los

animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.585

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

**Bases para la provisión, mediante concurso, de diferentes plazas de Servicios especiales en el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Servicios que se citan a continuación, con las dotaciones que para cada una se determinan:

#### BOMBEROS

Tres bomberos, con el jornal diario de 16 pesetas.

#### VÍAS Y OBRAS

Un capataz, con el sueldo anual de 6.500 pesetas.

Un cantero, con el jornal de 16 pesetas diarias.

Un conductor de camiones y apisonadoras, con el jornal de 17 pesetas.

Dos oficiales fontaneros, con el jornal diario de 17 pesetas.

#### MERCADOS

Un administrador de mercado, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Un administrador de mercado, con 8.500 pesetas de sueldo anual.

Cuatro vigilantes, con el jornal de 15 pesetas diarias.

#### MATADERO

Un matarife, con el jornal de 17,25 pesetas diarias.

Un peón subalterno, con el jornal de 15 pesetas diarias.

#### EDIFICACIONES

Un delineante, con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Todas las plazas tienen, además del sueldo señalado, los demás emolumentos que puedan corresponder a los empleados en propiedad y, entre ellos, los aumentos graduales del 10 por 100 cada cinco años.

Se efectuará la reserva de plazas que para Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos de guerra y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, establece la ley de 17 de julio de 1947, que, en caso de no cubrirse, acrecerán correlativamente a los diferentes turnos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y acompañadas de la documentación correspondiente, todo debidamente reintegrado y en unión del resguardo de haber efectuado el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de inscripción, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los 18 años sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes al Cuerpo de Bomberos no excederán de 30 años el día en que termine el citado plazo. Se justificará con la partida de nacimiento.

Los empleados interinos, eventuales y temporeros podrán concurrir al concurso-oposición aunque excedan de la edad de 30 ó 45 años. Quedan igualmente exentos de presentar documentación.

b) Se acreditará con cartilla o documento militar tener cumplido el servicio o estar exentos del mismo.

c) Los aspirantes al Cuerpo de Bomberos demostrarán, mediante presentación de certificaciones de empresas del trabajo de la construcción ó análogas, haber pertenecido al Ramo citado (albañil, carpintero, fontanero, electricista, gasista, etcétera).

d) Ser físicamente aptos para el desempeño del cargo que soliciten y particularmente los del Cuerpo de Bomberos y conductores, gozar de integridad corporal y complexión sana y robusta. Se acreditará mediante el examen médico a que los opositores serán sometidos.

e) No haber sufrido condena. Se justificará mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Ser adicto al Régimen Nacional, que se acreditará mediante certificado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento de la provincia respectiva.

g) Se acreditará buena conducta mediante certificado de la Alcaldía correspondiente.

Los aspirantes a plazas de los turnos de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc., habrán de presentar el título o documento acreditativo de la condición alegada.

Además de esta documentación, los aspirantes podrán presentar todas las que acrediten su capacidad técnica y sus méritos, considerándose como preferentes el prestar servicio en la actualidad en la plaza que se solicite, haberlo prestado anteriormente o estar al servicio del Ayuntamiento desempeñando otro cargo, bien en propiedad o interino, eventual o temporero.

Se exigirá a los concursantes, mediante un examen oral y práctico, la demostración de que saben leer y escribir, así como las reglas aritméticas elementales.

El concurso-oposición tendrá lugar en este Ayuntamiento el día que se señale por el Tribunal, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, dos concejales en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, el concejal-delegado del Servicio de que se trate, el técnico municipal correspondiente al Servicio y el Secretario de la Corporación.

Para que pueda funcionar el Tribunal se necesitará la presencia, por lo menos, de la mayoría de los miembros componentes del mismo.

El Tribunal podrá exigir pruebas técnicas entre los concursantes si lo estimase necesario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar las plazas sin cubrir, si a juicio del Tribunal los opositores no reunieran las condiciones mínimas exigidas.

Las vacantes que se produzcan a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser cubiertas en el

momento de la oposición si el Tribunal lo considera oportuno.

Las calificaciones del Tribunal se harán por puntos y el concursante que no alcance el mínimo exigido no podrá ser propuesto por el Tribunal.

La propuesta de este Tribunal será elevada al Excmo. Ayuntamiento, que deberá atenerse en los nombramientos al orden de preferencia establecido en la misma.

Una vez aprobada esta propuesta se comunicará a los interesados, que deberán tomar posesión de sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la notificación, cuyo plazo sólo podrá ser ampliado por quince días, en casos debidamente justificados y siempre que la prórroga haya sido solicitada dentro de los treinta días del plazo posesorio.

El Tribunal redactará, si lo estima preciso, normas complementarias para el desarrollo de estas bases, y en el plazo de un mes, desde que sea designado, el programa y orden de los ejercicios del concurso oposición.

Valladolid, 5 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.553

## Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIO

El día 3 de junio, a las doce de la mañana, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial, la subasta de 31.669 cargas de ramaje, que contienen 3 800,280 metros cúbicos, y 150 cárceles de leña gruesa, que cubican 266,250 metros cúbicos, procedente del monte Antequera.

El precio máximo de subasta es de 137.910,00 pesetas y el mínimo de 124.594,59 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 del tope máximo reseñado.

Las condiciones facultativas por las que se regirá la subasta de estos aprovechamientos serán las generales y especiales publicadas en los «Boletines Oficiales» de la Provincia, de 29 de agosto de 1949, 21 de noviembre de 1950 y 27 de agosto de 1951, insertando el primero el modelo de proposición.

Las condiciones económicas, conforme a las cuales el precio de subasta se abonará en tres plazos, podrán ser examinadas en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 15 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924, expirando

en consecuencia el plazo de presentación de pliegos cerrados veinticuatro horas antes de la señalada para la subasta.

En los pliegos cerrados se incluirá exclusivamente la descripción, debiendo presentarse en un sobre sellado el resguardo de la fianza original y certificado por el profesor de D. D., con hoja de compras.

Valladolid, 14 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.571-792

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdos municipales se saca a concurso la explotación de un servicio público de baños en la margen izquierda del río Pisuerga.

Las condiciones podrán verse en el negociado de policía del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de diez a doce, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio.

Durante los días hábiles y horas, podrán presentarse los pliegos en la sala de la C. Al siguiente día hábil, a las doce de la mañana, se procederá a la apertura de los pliegos en una de las salas de la C. Al, a las doce horas.

Valladolid, 14 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.628-793

## Cabezón de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario B) para el abastecimiento de aguas potables a esta villa, se expone al público por un espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas que a ello tienen derecho y se presente contra el mismo las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cabezón de Pisuerga, 26 de abril de 1952.—El alcalde, Salustiano García.

1.576-794

## Piña de Esgueva

El día 21 del mes actual, de 10 de la mañana a 4 de la tarde, y por el recaudador municipal, se cobrará en la Secretaría del Ayuntamiento, la tasa de rodaje y tránsito de animales domésticos por la vía pública y el arbitrio sobre las carnes, correspondiente al año 1952, advirtiendo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio

con el recargo del 20 por 100, de conformidad al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Piña de Esgueva, 7 de mayo de 1952.—El alcalde, Narciso Cuesta.

1.608-795

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca Díez Muñoz, natural de Labajos (Segovia), de 78 años de edad, soltera, hija de Francisco e Isabel, fallecida en el Manicomio Provincial, de esta ciudad, el día 1 de febrero de 1941, donde se hallaba recluida, desconociéndose quienes sean sus herederos, siendo quien reclama la herencia el señor abogado del Estado, en la representación que ostenta; y en providencia de la fecha he acordado llamar, por segunda vez y término de veinte días, como se hace por el presente, a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla, justificando el parentesco con los correspondientes documentos, dentro de referido término, a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Boletín Oficial del Estado*, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.613

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116 de 1952, se tramita expediente sobre declaración de herederos, en el que, en providencia de esta fecha, he acordado anunciar, como lo hago por el presente, la muerte sin testar de don Aniceto Llorente García, de cuarenta y siete años de edad, natural

de Ciguñuela, hijo de Aniceto y de Adelaida, de profesión sacerdote, ocurrida el día veinticuatro de enero pasado; siendo quienes reclaman la herencia del mismo sus hermanos doña Perpetua, don Patricio, doña Urbe y don Angel Llorente García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término

de treinta días, acompañando los documentos que acrediten su derecho, y previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.629-796

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Borja Jiménez, Piedad; de 18 años, soltera, sus labores, hija de padres desconocidos, nacida en Madrid.

Motos Jiménez, Felisa de; de 45 años, soltera, hija de Juan y de Luzdivina, natural de Salamanca.

Jiménez Díaz, Delfina; de 42 años, soltera, hija de Juan y de Carmen, natural de Medina de Rioseco, y las tres sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2 de Valladolid, en el término de diez días, a fin de notificarlas el auto de procesamiento, dictado en el sumario que contra las mismas se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 45 del corriente año, apercibidas que, de no verificarlo dentro del plazo concedido, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludidas procesadas, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado en Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

1.596

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Manuel González Aquilso, contra don José Lanchas Martín, de esta vecindad, en reclamación de 2.500 pesetas de principal,

